REGLAMENTOS
DEL
CAMPEONATO VASCO DE RALLYES
DE TIERRA
2010

ÍNDICE

Artículo 1.- ORGANIZACIÓN

Artículo 2.- ASPIRANTES

Artículo 3.- VEHICULOS ADMITIDOS

Artículo 4.- DERECHOS DE INSCRIPCION Y PREMIOS

Artículo 5-. RECONOCIMIENTOS

Artículo 10. TIPOS DE PRUEBAS

Artículo 11. ATRIBUCION DE PUNTOS

Articulo 12. PREMIOS Y TROFEOS

Articulo 13. PRUEBAS PUNTUABLES

Artículo 14.- RESULTADOS A RETENER

Artículo 1.- ORGANIZACION

1.1. La Federación Vasca de Automovilismo establece para el año 2010 los siguientes Campeonatos y Trofeos basados en el Campeonato Vasco de Rallyes de Tierra 2010:

- CAMPEONATO VASCO DE CONDUCTORES DE RALLYES DE TIERRA
- CAMPEONATO VASCO DE COPILOTOS DE RALLYES DE TIERRA

1.2. Los reglamentos aplicables, por orden de prelación, serán los siguientes:

a) C.D.I. (en lo que sea de aplicación).
b) En su caso, las condiciones de organización comunes a las pruebas del Campeonato de España y los Reglamentos Generales de los mismos.
c) En su caso, las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España 2010.
d) En su caso, el Reglamento General del Campeonato de España de Rallyes 2010.
e) Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges Vascos 2010.
f) El Reglamento General del Campeonato Vasco de Rallyes 2010.
g) Las Prescripciones Generales para Rallyes 2010.
h) El Reglamento Particular de la Prueba.

Artículo 2.- ASPIRANTES

2.1. El Campeonato Vasco de Conductores de Rallyes y los Trofeos detallados en el artículo 1 estarán abiertos a los deportistas con licencias expedidas por la EAF-FVA, Homologadas por la R.F.E.A., según se detalla:

—Campeonato Vasco de Conductores de Rallyes de Tierra conductores que formalicen su inscripción en la prueba como primer conductor.
—Trofeo Vasco de Copilotos de Rallyes de Tierra conductores o copilotos que formalicen su inscripción en la prueba como 2º conductor o copiloto.
—Trofeo Vasco Junior de Conductores de Rallyes: conductores nacidos entre el 1 de Enero de **1984** y el 31 de Diciembre de **1991**, que no se hayan clasificado entre los 3 primeros de algún Campeonato o 1º de Copa, Trofeo o Challenge Vasco o superior.
—Trofeo Vasco Junior de Copilotos de Rallyes: copilotos nacidos entre el 1 de Enero de **1984** y el 31 de Diciembre de **1993**, que no se hayan clasificado entre los 3 primeros de algún Campeonato o 1º de Copa, Trofeo o Challenge Vascos o superior.

Asimismo serán admitidos a participar, pero no puntuarán ni bloquearan puntuaciones, todos los deportistas en posesión de licencia expedida u homologada por la R.F.E.A. o cualquiera de los países miembros de la Unión Europea o países asimilados y con validez para el año en curso.

Artículo 3.- VEHICULOS ADMITIDOS

3.3. En los rallyes puntuables para el Campeonato Vasco de Rallyes de Tierra, serán admitidos los siguientes tipos de vehículos, provistos todos ellos de Ficha Técnica en vigor:
— Agrupación 2: Vehículos de 2 ruedas motrices, homologados o no, derivados de vehículos de producción conservando la forma exterior de origen, sin distinción de clases.

— Agrupación 4: Vehículos de 4 ruedas motrices, homologados o no, derivados de vehículos de producción conservando la forma exterior de origen, sin distinción de clases.

Artículo 4.- DERECHOS DE INSCRIPCION Y PREMIOS

4.1. Derechos de inscripción: Se establecerá un minimo de derechos de inscripción, aceptando la publicidad contratada por la Organización, de **220** €, en el caso de pruebas de tipo Rallye y de 130 €, en el caso de pruebas de tipo Rallysprint.

4.9. En cada prueba el reparto de premios y trofeos deberá de figurar en el Reglamento Particular de cada Prueba.

Artículo 5-. RECONOCIMIENTOS

5.1. Generalidades

5.1.1. Los equipos únicamente podrán reconocer el tramo cronometrado en lo indicado por el organizador en el Reglamento Particular de la Prueba.
Dicho reconocimiento consistirá en una única pasada por el o los tramos antes del comienzo de la prueba.

5.1.2**. Están prohibidos los coches "liebre" aunque sea un vehículo de otro concursante inscrito en la prueba.**

5.1.3. Durante el desarrollo de los reconocimientos los equipos deberán cumplir estrictamente las normas de tráfico vigentes.
Esta prohibido en todos los casos circular en sentido contrario en los tramos cronometrados.
Así mismo se limitara la velocidad máxima a 80 km/hora, excepto en las zonas en las que las autoridades hayan fijado una velocidad máxima inferior.
El Organizador podrá reducir este límite de velocidad a su criterio en la totalidad o parcialidad del recorrido cronometrado, debiendo reflejarse dicha limitación. Tanto en velocidad como en situación, en el Reglamento Particular de la prueba, o en sus **complementos.**

5.1.4**. Se recomienda al organizador entregar a cada equipo participante un adhesivo para el vehículo de reconocimiento.**

5.2. Limitación de los vehículos de reconocimiento

5.2.1**.** Los reconocimientos podrán realizarse con el vehículo que los equipos consideren oportuno, no habiendo más limitaciones en los vehículos que los derivados de las normativas establecidas por las Autoridades correspondientes para la circulación de vehículos.

Articulo 6. -VERIFICACIONES

6.1. Tanto para las Verificaciones Administrativas como Técnicas se aplicará un control horario según cuadro presentado en el reglamento particular de cada prueba, al finalizar la publicación de la lista de inscritos.

6.2. Dichos horarios serán de obligado cumplimiento, en caso de incumplimiento por algún participante se impondrá al infractor una sanción económica de 60 Euros.

6.3. Será obligatorio presentar en las verificaciones administrativas:

a) Documentación e I.T.V. en vigor
b) Seguro del vehículo con justificante de pago.
c) Licencia del Concursante.
d) Licencias de los participantes.
e) **Permiso de conducción del piloto.**

Documento en el que el conductor haga constar la validez de su permiso de conducción, así como de la legalidad y validez de la ITV del vehículo participante, cuando el tipo de prueba lo requiera

En cualquier momento del meeting, el Director de Carrera podrá pedir la presentación de dichas documentaciones a fin de poder verificarlas. El incumplimiento de éste articulo supondrá la exclusión inmediata.

6.4. Las verificaciones técnicas efectuadas antes de la salida serán de tipo totalmente general.

6.5. El equipo deberá presentar la ficha de homologación del vehículo en las verificaciones técnicas.

6.6. En el caso de que los Comisarios Deportivos autorizasen una verificación fuera del horario previsto para las mismas (por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas por el concursante), el equipo infractor podrá ser penalizado.

6.7. Las verificaciones técnicas efectuadas antes de la salida serán de tipo totalmente general.

6.8. El equipo deberá presentar la ficha de homologación del vehículo en las verificaciones técnicas.

6.9. En el caso de que los Comisarios Deportivos autorizasen una verificación fuera del horario previsto para las mismas (por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas por el concursante), el equipo infractor podrá ser penalizado.

Articulo 7.-PARQUE CERRADO

7.1. El Parque cerrado será obligatorio en todas las competiciones en las que estén previstas verificaciones técnicas. El Reglamento Particular de la Prueba precisará el lugar donde estará instalado el Parque Cerrado.

7.2. Durante el régimen de Parque Cerrado está prohibido hacer cualquier reparación ó reavituallamiento.

7.3. Desde su llegada al final de la prueba hasta 30 minutos después de publicarse la clasificación final, los vehículos permanecerán obligatoriamente en parque cerrado.

7.4. A la salida de la prueba podrá ser previsto un Parque Cerrado de salida al cual deberán de estar los vehículos, como mínimo 60 minutos antes de la salida.

7.5. Después de haber aparcado su vehículo en el Parque Cerrado, el equipo deberá obligatoriamente parar el motor y abandonar inmediatamente dicho Parque Cerrado, a partir de ese momento, la entrada al mismo estará prohibida para el equipo.

Articulo 8.-ZONA DE ASISTENCIA

8.1. Durante toda la prueba, solo se podrá realizar la asistencia en los lugares designados por la organización, que aparecerá publicado en el reglamento particular de cada prueba.

8.2. Queda terminantemente prohibido realizar asistencia a un vehículo participante, en otro lugar que no sea el designado por el organizador.

8.3. El incumplimiento de esta normativa será sancionada, a criterio de los comisarios deportivos de la prueba.

8.4. No se considerará asistencia el repostaje de combustible en las Estaciones de Servicio públicas que se encuentren dentro del recorrido establecido en el Road Book.

Artículo 9. TIPOS DE PRUEBAS

9.1 El Campeonato Vasco de Rallyes de tierra podra estar formado por dos tipos de pruebas:

Prueba Tipo Rallye.
Deberá de tener al menos dos tramos diferentes, a los cuales se les realizaran un mínimo de dos pasadas a cada uno de ellos y un máximo de tres pasadas a cualquiera de ellos..

Prueba Tipo Rallysprint.

Deberá tener un tramo cronometrado, al cual se le realizaran tres pasadas en el mismo sentido.

Artículo 10. ATRIBUCION DE PUNTOS.

10.1. En cada Prueba puntuable se establecerán las siguientes clasificaciones:

—Clasificación General Scratch para todos los vehículos admitidos.

10.2. Atribución de puntos.
Teniendo en cuenta que los participantes que no opten al Campeonato Vasco de Rallyes no puntúan ni bloquean puntuaciones, se atribuirán como sigue:

10.2.1. Para el Campeonato Vasco de Conductores de Rallyes:

Clasificación General Scratch:

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
Puntos	20	15	12	10	8	6	4	3	2	1

Clasificación por Clases:

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Puntos	12	10	8	6	4	2

Deberán sumarse los puntos obtenidos según la posición obtenida en la Clasificación Scratch más los correspondientes a la clase.

En las Pruebas de Tipo Rallye estas tablas se multiplicaran por dos.

10.2.2. Para el Trofeo Vasco de Copilotos, se aplicará el mismo criterio que para el Campeonato Vasco de Conductores.

11.3. Empates en una prueba.
En caso de producirse un empate en carrera se sumarán los puntos de estos y los premios, y se dividirán a partes iguales entre los que tengan el mismo tiempo.

Articulo 12. PREMIOS Y TROFEOS

12.1. Es obligatoria la presencia en el reparto de premios y trofeos del deportista, la no asistencia será motivo de perdida del trofeo correspondiente.

Articulo 13. PRUEBAS PUNTUABLES

13.1. Serán puntuables todas aquellas pruebas que figuren en el calendario oficial de pruebas de la Federación Vasca de Automovilismo

Artículo 14.- RESULTADOS A RETENER

El número de resultados a retener para el Campeonato Vasco de Conductores y los Trofeos Vascos por Clases, de Copilotos, de Conductores Junior y de Copilotos Junior será el total de todas las pruebas celebradas menos una.

En caso de empate al final del Campeonato, este será decidido de acuerdo con el artículo 16º de Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges Vascos 2009.

No se podrá descontar como resultado una exclusión en una prueba.